

Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga del Marco aplicable a las ayudas estatales a la construcción naval

(2006/C 260/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El Marco aplicable a las ayudas estatales a la construcción naval ⁽¹⁾ («el Marco») expirará el 31 de diciembre de 2006.

El Marco se ha aplicado desde el 1 de enero de 2004, es decir, que su periodo de aplicación ha sido relativamente breve. Pocos han sido los asuntos evaluados con arreglo al Marco. En concreto, el Marco incluye disposiciones de ayuda a la innovación, que se limitan a dicha industria y sobre las que la experiencia de la Comisión es limitada.

Por consiguiente, la Comisión ha decidido prorrogar la aplicación del Marco hasta el 31 de diciembre de 2008. La Comisión espera poder evaluar, durante este periodo, la idoneidad de mantener unas normas sobre ayudas estatales a la construcción naval específicas del sector tras haber acumulado una mayor experiencia.

Dado que el Reglamento (CE) n° 1177/2002 del Consejo de 27 de junio de 2002, relativo a un mecanismo defensivo temporal para la construcción naval ⁽²⁾, expiró el 31 de marzo de 2005, las referencias en el Marco a dicho Reglamento ya no resultan pertinentes. En consecuencia, los puntos 9 y la letra e) del punto 12 del Marco no serán aplicados por la Comisión con efectos a partir del 1 de enero de 2007.

⁽¹⁾ DO C 317 de 30.12.2003, p. 11.

⁽²⁾ DO L 172 de 2.7.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 502/2004 (DO L 81 de 19.3.2004, p. 6).